

AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO,  
QUE INDICA.

DOÑIHUE,

05 JUN. 2023

VISTOS:

- 1) D.F.L. N°1 Código del Trabajo.
- 2) Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su Resolución N°18, de 2017 y Circular N°15.700, de 2012.
- 3) Lo establecido en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) El decreto Alcaldicio N°381 de fecha 14 de marzo de 2023 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa" al Asesor Jurídico.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 31 de mayo de 2023 que designa subrogancia de cargos titulares de la Municipalidad de Doñihue.
- 6) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de permiso administrativo presentada Don Pastor Pérez Valenzuela, Director Departamento de Educación Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N° 2233 .-(SIAPER)

- 1) AUTORÍCESE permiso administrativo año 2023, a funcionaria(o) del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, que a continuación se indica:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUN	DESDE	HASTA	DÍA(S)
Pérez Valenzuela Pastor Pablo	[REDACTED]	01-06-2023	01-06-2023	0,5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PINTO URQUIETA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL  
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"  
ASESOR JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/JPU/FAC/PMG/PPV/LJC/SMS/cfg

Distribución:

- Archivo Municipal.
- Archivo DAEM.
- Interesado/a.

